

*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pag 1 de 1</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0172/05**

Sucre, 13 de junio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en nota dirigida la Presidente del H. Concejo Municipal, los directivos del Sindicato "12 de Abril", solicitan la ampliación de sus horarios de venta en calles adyacente al Mercado Campesino.

Que, los directivos del Sindicato "12 de Abril", informan que cuentan con la respectiva autorización para la venta de sus productos en calle Emilio Hochman, en horarios, que de algún modo, restringen las posibilidades de una mayor comercialización de sus artículos, debido a que sólo pueden vender de horas 11:00 a 14:00, y a partir de horas 17:00 de lunes a viernes; mientras que los sábados y domingos de horas 11:00 adelante. Asimismo señalan que todos los días lunes el Mercado Campesino cierra sus puertas para realizar la limpieza, motivo por el cual solicitan la ampliación de su horario de ventas los días lunes en las tardes, solicitud que fue negada por el Intendente Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal mediante R. M. de fecha 11 de mayo de 2005, ha resuelto:

**Art.1°** Instruir al Ejecutivo Municipal, conjuntamente la Unidad de Tráfico y Vialidad, los Dirigentes de las distintas Federaciones Gremialistas de Chuquisaca, conformar una Comisión Mixta y en el plazo de veinte días, presentar al H. Concejo Municipal una propuesta de reordenamiento en toda el área circundante al Mercado Campesino.

Que, en consecuencia, la solicitud de los directivos del Sindicato "12 de Abril", deberá ser considerada dentro de la propuesta general de reordenamiento del área circundante al Mercado Campesino, momento en el cual deberá decidirse sobre la aceptación o no de la solicitud planteada.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,


**RESUELVE:**

**Art.1°** La solicitud de ampliación de horarios de venta formulada por los directivos del Sindicato "12 de Abril", deberá ser considerada y resuelta por el Ejecutivo Municipal dentro de la propuesta general de reordenamiento del área circundante al Mercado Campesino, instruida mediante Resolución Municipal de fecha 11 de mayo de 2005.

**Art.2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Graciela Pinjo Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

